

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002392

**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS
ASEO PARA EL EDIFICIO DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO,
OFICINA DE CONCEPCIÓN, Y OFICINA
PLAZA DEL TRÉBOL DEL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

SANTIAGO, 05 JUL. 2010

VISTOS: : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo señalado en la letra g) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, la Resolución Exenta N° 1023 de fecha 22 de marzo del 2010, que dispone llamado a Licitación Pública para la Contratación de Servicios Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación, Resolución Exenta N° 1480 de fecha 26 de abril del 2010, que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que indica, Resolución Exenta N° 1561 de fecha 4 de mayo del 2010, que Modifica Resolución N° 1023 de 22 de Marzo de 2010, que dispuso el llamado a Licitación Pública para la Contratación de Servicio Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación, Resolución Exenta N° 2204 de fecha 17 de junio de 2010, que Modifica el calendario y fija nuevas fechas para las actividades de la Licitación Pública para la Contratación de Servicios Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación, Resolución Exenta N° 2268, de fecha 23 de junio de 2010, que Adjudica la Licitación Pública para la Contratación de Servicios Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación lo establecido en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Servicio de Registro Civil e Identificación de contar con el Servicio de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol de este Servicio.

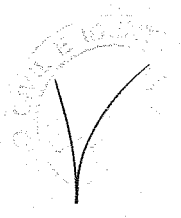
2.- Que por disposición legal y Reglamentaria, el Servicio de Registro Civil e Identificación para contratar el Servicio de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación, debió llamar oportunamente a Licitación Pública.

3.- Que el Servicio de Registro Civil e Identificación mediante Resolución Exenta N° 1023, de fecha 22 de marzo de 2010, dispuso el llamado a licitación pública para la contratación de Servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol de este Servicio y aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, publicándose el llamado a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl. asignándose a esta adquisición el N° 1349-14-LP10.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 2268, de fecha 23 de junio de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, se adjudicó a la empresa **Servicios Integrales L'arcobaleno Limitada**, RUT N° 76.473.490-4, la Licitación Pública para la Contratación de Servicios Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el contrato entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la empresa **Servicios Integrales L'arcobaleno Limitada**, RUT N° 76.473.490-4, que regula la prestación de Servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol, del Servicio de Registro Civil e Identificación, suscrito con fecha 1° de julio de 2010, cuyo texto es el siguiente:



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, OFICINA DE CONCEPCIÓN Y OFICINA PLAZA DEL TRÉBOL, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En la ciudad de Santiago, a 1° de julio de 2010, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, R.U.T N° 61.002.000- 3, representado por su Director Nacional, don **Christian Behm Sepúlveda**, RUN N° 8.399.929-2, ingeniero agrónomo, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, quinto piso, de Santiago, y la empresa **Servicios Integrales L`arcobaleno Limitada**, RUT N° 76.473.490-4, representada por don **Giorgio Piero Vallebuona Echeverría**, RUN N° 7.969.391-K, domiciliado en Las Margaritas N° 1825, Huertos Familiares, comuna de San Pedro de la Paz, en adelante la **EMPRESA**, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Aspectos Generales

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre la **EMPRESA**, Servicios Integrales Larcobaleno Limitada, adjudicataria de la Propuesta Pública para la “**Contratación de Servicios Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación**” y el **SERVICIO**, de conformidad con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y oferta respectiva, en la forma y bajo las modalidades que se señalan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Celebración y firma del Contrato

La **EMPRESA** a la fecha de suscripción del presente contrato deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; la Certificación de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, Certificado Oficial de Antecedentes Comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago, el cual no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de emisión. Declaración que se solicita conforme al Anexo N° 5 DECLARACIÓN JURADA DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS, si corresponde.

La **EMPRESA** para la suscripción del contrato, deberá estar inscrita en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

En caso que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles a la **EMPRESA**, el **SERVICIO** podrá adjudicar la licitación al segundo **OFERENTE** mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

TERCERO: Objeto

El presente Contrato tiene por objeto, la contratación de Servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, lo que la **EMPRESA** se obliga a proporcionar considerando lo exigido en éstas y lo incluido en su Oferta Técnica.

CUARTO: Servicio requerido

La **EMPRESA** se obliga a realizar los servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación, en las condiciones establecidas en la sección 10. Especificaciones Técnicas; Sección 11, Aplicación del programa de aseo Edificio; y Sección 12 Áreas con restricción, y todo aquello incluido en la Oferta Técnica de la **EMPRESA**.

QUINTO: Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento

La **EMPRESA** deberá otorgar al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, tomada en un banco comercial con oficinas en Santiago de Chile, pagadera a la Vista, tomada por uno o varios integrantes de la **EMPRESA**, con carácter de irrevocable y a la Orden del "Servicio de Registro Civil e Identificación", expresada en pesos Chilenos por un valor correspondiente al cinco por ciento 5%, del monto del contrato, excluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: "Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol para el Servicio de Registro Civil e Identificación", la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el mismo.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será canjeada a la **EMPRESA** por la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En caso que el **SERVICIO** estime conveniente renovar por una vez el Contrato, según lo indicado en la sección 5.6 DURACIÓN DEL CONTRATO de estas Bases de Licitación, la **EMPRESA** deberá canjear la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por una nueva, efectuando dicho reemplazo con una anticipación de a lo menos treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la Boleta anterior, y deberá mantener una vigencia de por lo menos sesenta (60) días hábiles después de la nueva fecha de término del Contrato.

EL SERVICIO restituirá la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a la **EMPRESA** una vez transcurridos los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de término del contrato.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del Contrato, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo especificado en la cláusula VIGÉSIMO PRIMERO, del presente contrato.

SEXTO: Condiciones

La **EMPRESA** se obliga, de acuerdo con lo establecido en las secciones **10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, **11. APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEO EDIFICIO** y **12. AREAS DE RESTRICCIÓN**, de las Bases Administrativas, y a todo aquello incluido en su Oferta Técnica, al entregar los servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, oficina de Concepción y oficina Plaza del Trébol, del Servicio de Registro Civil e Identificación en la forma, plazo y condiciones señaladas a continuación:

Actividades diarias de aseo durante la jornada de trabajo

Las siguientes actividades representan el marco de exigencias de aseo por parte del **SERVICIO**. La **EMPRESA** deberá presentar el siguiente detalle, pudiendo adicionar las actividades que considere pertinentes, todo ello de acuerdo con lo señalado en su propuesta técnica y en la sección 3.1 PROPUESTA TÉCNICA de las Bases de Licitación.

- Mantener permanentemente limpios todos los halls, pasillos, baños y espacios de circulación de público y/o funcionarios.
- Barrer piso y trapear con desinfectante Cocina y Kitchenette ubicada en 3 piso
- Barrer piso y trapear lo que correspondiere frente de edificio institucional
- Barrer vereda de frente de Edificio Institucional
- Vaciar y limpiar papeleros y ceniceros (zona de fumadores), a la hora de colación (entre 13:00 y 15:00 horas).
- Realizar aseo en aquellas oficinas que por razones de seguridad o trabajo no se pudiera realizar en otro horario
- Mantener permanentemente limpio y desodorizado baño de público
- Mantener aseado ascensores en todo su orden (espejos, puertas, pasamanos)

La **EMPRESA**, deberá dar cumplimiento al horario: de 7:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Aseo una vez al día a continuación de la jornada de trabajo

Las siguientes actividades representan un marco de exigencias de aseo por parte del **SERVICIO**; sin embargo, algunas de ellas pueden no ser pertinentes en todo el edificio. La **EMPRESA** deberá presentar el siguiente detalle, pudiendo adicionar las actividades que considere pertinentes, todo ello de acuerdo con lo señalado en la sección 3.1 PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

En relación con los horarios en que deben realizarse las actividades, éstos deberán ser respetados en la propuesta de la Empresa.

- Vaciar, limpiar y asear papeleros.
- Limpiar, asear, blanquear y desodorizar artefactos sanitarios, duchas y W.C. de los baños.
- Lavar tazas y utensilios de cocina. (sólo Dirección Regional)
- Sacudir y asear persianas y elementos de adorno y decoración que se encuentren en muros, escritorios u otros muebles.
- Limpiar y asear mesones, escritorios, cubiertas de muebles, estantes y mesas teléfono.
- Limpiar y asear vidrios de mamparas y cajas.
- Limpiar y asear los artefactos de teléfonos y citófonos.
- Abrillantar metales de accesorios.
- Lavar, limpiar y asear basureros, mesones y cocinillas en zona Comedor de Casino.
- Barrido de entrada de vehículos y estacionamiento del Edificio.
- Aspirado de alfombras de fibra sintética.
- Aspirado de alfombras tipo bouclé.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de baldosa microvibrada.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de gres cerámico esmaltado.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de piedra natural rosada.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de radie afinado.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de vinílico.
- Barrer, trapear y abrillantar las escalas y gradas
- Barrer, trapear y abrillantar las escalas y gradas de goma estriada sobre afinado.
- Barrer, trapear y abrillantar las escalas y gradas de piedra natural.
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de azulejos del casino.
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de azulejos de baños.
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de gres cerámico esmaltado de baños.
- Limpieza y aseo de pisos del casino.
- Limpieza y aseo de pisos de baños.
- Limpiar, asear y desinfectar artefactos sanitarios de baños (lavamanos, receptáculos de duchas, etc.).
- Limpiar, asear y desinfectar artefactos sanitarios de baños (W.C., urinarios)
- Limpiar, asear y desinfectar artefactos de cocina 5° piso
- Limpieza de barandas de escaleras y patio.
- Regado de jardines y plantas interiores.
- Limpieza y aseo de ascensores

La EMPRESA deberá dar cumplimiento al horario: de 17:00 a 23:00 horas, de lunes a viernes.



CALIDAD

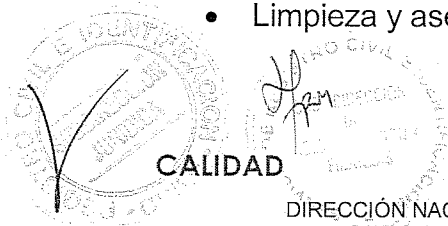
CALIDEZ

COLABORACIÓN

Aseo Profundo

Las siguientes actividades representan un marco de exigencias de aseo por parte del **SERVICIO**; sin embargo algunas de ellas pueden no ser pertinentes en todo el edificio. La **EMPRESA** deberá presentar su programación y detalle, especialmente en cuanto a su periodicidad, pudiendo adicionar las actividades que considere pertinentes, todo ello de acuerdo con lo señalado en la sección 3.1. PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación. En relación con el horario y días en que deben realizarse las actividades, deberán ser respetados en la propuesta de la Empresa.

- Aplicación de lustramuebles a mobiliario de madera.
- Despolve de libros de registro, archivadores, textos y documentación en general, que se encuentren en oficinas.
- Extracción de polvo de libros de registro con aspiradoras, procurando el buen manejo y cuidado para no dañar su contenido.
- Aseo y despolve de cielos, cornisas y cantería.
- Limpieza y aseo profundo de cielos, cornisas y canterías.
- Aseo y limpieza profunda de persianas.
- Lavado de cortinas.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todas las escalas y gradas afinadas a cemento y tierra color.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todas las escalas y gradas de goma estriada sobre afinado.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todas las escalas y gradas de piedra natural.
- Aseo y despolve de muros y tabiques.
- Limpieza profunda de muros y tabiques.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de baldosa microvibrada.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de gres cerámico esmaltado.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de piedra natural rosada.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de radie afinado.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de vinílico tipo Parkes.
- Desmanches y lavado de alfombras de fibra sintética.
- Desmanches y lavado de alfombras tipo bouclé.
- Limpieza y aseo de puertas y marcos.
- Limpieza profunda de puertas y marcos.
- Lavado y sanitizado de sillas y mesones de los casinos.
- Limpieza de espejos y cenefas.
- Limpieza de grifería
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de azulejos.
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de gres cerámico esmaltado.
- Limpieza y aseo profundo de revestimientos interiores de azulejos.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

- Limpieza y aseo profundo de revestimientos interiores de gres cerámico esmaltado.
- Sanitizar, desinfectar y asear accesorios sanitarios (portarrolos, toalleros, secadores de mano, etc.)
- Sanitizar, desinfectar y asear artefactos sanitarios (lavamanos, receptáculos de duchas, etc.).
- Sanitizar, desinfectar y asear artefactos sanitarios, incluida la colocación de pastillas desodorantes (W.C., urinarios)
- Lavado de muros y campana extractora en Cocina General (1 vez x mes)
- Limpieza de vidrios exteriores del Edificio cumpliendo con medidas y normas de seguridad, especialmente (mediante jaulas colgantes o la instalación de andamios, según corresponda) indicar cuantas veces en el año
- Limpieza de vidrios interiores (incluye la cara interior de los ventanales exteriores y ambas caras en el caso de los tabiques vidriados).
- Limpieza y aseo profundo de ascensores
- Limpieza de barandas de escaleras y patio.
- Limpieza de faroles, asientos exteriores, astas de banderas, etc.
- Limpieza y aseo de rejas, portones, celosías metálicas, gateras, schaft, rejillas desbarradotas, etc.
- Limpieza de bajadas de aguas lluvia
- Limpieza de canales de aguas lluvia
- Limpieza de claraboyas
- Limpieza y aseo de extintores, red seca, etc.
- Limpieza de quebravistas de fachada
- Limpieza de quincallería
- Limpieza profunda de quincallería
- Limpieza de piso de goma

La **EMPRESA** deberá dar cumplimiento al horario: entre 8:00 y 14:00 horas, los días sábado.

El **SERVICIO** estará facultado para solicitar la modificación de los programas de aseo habituales, cada vez que por razones climáticas o de otra índole se justifique. Dicha solicitud deberá ser comunicada por escrito a la **EMPRESA**, con un plazo de a lo menos cinco (5) días hábiles, antes que comience a regir el nuevo calendario. Estos nuevos requerimientos se realizarán sin cargo adicional para el **SERVICIO**, siempre y cuando estas labores sean ejecutadas en los horarios indicados en el Contrato.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEO EDIFICIO

La **EMPRESA** deberá efectuar la totalidad de las actividades de aseo señaladas en la sección **3.1 PROPUESTA TÉCNICA** y Anexo 8, cuadro A, B y C de las Especificaciones Técnicas, dentro de los horarios que dicho punto señala, salvo que por modificación interior o materialidad no resulte aplicable.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

ÁREAS CON RESTRICCIÓN

Área 1, con restricción parcial: En las secciones que a continuación se detallan, no se deberán realizar las actividades correspondientes al “aseo diario durante la jornada de trabajo” (ANEXO 8, cuadro A) :

- Archivo bodega de Unidad de Abastecimiento
- Oficina de Abastecimiento
- Tesorería de la Oficina de Concepción

El **SERVICIO** notificará por escrito a la **EMPRESA**, cuando sea necesario incorporar nuevas dependencias o áreas a la modalidad de acceso restringido.

SÉPTIMO: Precio y Forma de Pago

El precio único y total del Contrato será la cantidad de \$ 2.000.000 dos millones de pesos, mensuales, IVA excluido.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que apruebe el contrato, el **SERVICIO** pagará en un plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de recepción conforme de la factura.

La primera factura deberá ser presentada por la **EMPRESA** a partir del primer día del mes siguiente a aquel en el cual se inició la vigencia del Contrato.

El pago acordado se hará contra presentación de factura por parte de la **EMPRESA**, visada conforme por el Encargado de Finanzas Regional, previa conformidad del Coordinador Técnico del Servicio, quién será la persona encargada del control y evaluación del servicio prestado.

OCTAVO: Provisión de Recursos

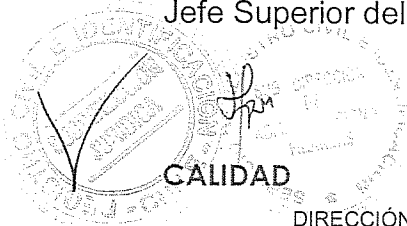
Todos los recursos humanos y físicos tales como: equipos, materiales, etc., necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, según corresponda serán provistos y de cargo de la **EMPRESA**.

NOVENO: Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, notificada por escrito a la **EMPRESA**.

DÉCIMO: Duración del Contrato

El Contrato tendrá una duración de 4 años, contado(s) desde su entrada en vigencia, y podrá renovarse por una sola vez, mediante Resolución Fundada del Jefe Superior del **SERVICIO**.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

El **SERVICIO** podrá requerir a la **EMPRESA**, ampliar hasta en un quince por ciento (15%) los servicios contratados, bajo las mismas condiciones contenidas en estas Bases de Licitación. Si hubiese acuerdo entre las partes, y se generara una variación en los precios, estas incorporaciones darán origen a una modificación del Contrato, que cumplirá con todas las formalidades que la ley exige.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades relativas al término anticipado, conforme lo establece la cláusula VIGESIMA PRIMERO del presente contrato.

UNDÉCIMO: Domicilio

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción de Chile, para todos los efectos legales derivados del Contrato.

DUODÉCIMO: Confidencialidad

La **EMPRESA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados, que del **SERVICIO** conozca con motivo del presente contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su término.

Esta prohibición afecta a la **EMPRESA**, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y el personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al Contrato, y su responsabilidad será solidaria respecto de éstos, incluso después de la expiración del Contrato.

La **EMPRESA** sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo establece la cláusula VIGESIMO PRIMERO del presente contrato, encontrándose facultado para cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

DECIMOTERCERO: Solución de Controversias y legislación aplicable

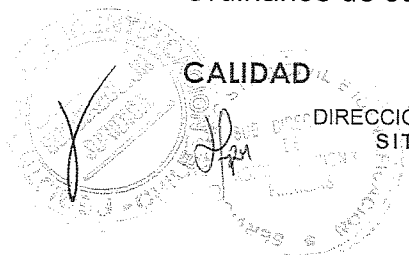
El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Chile y le serán aplicables todas las leyes y sus modificaciones que entraren en vigencia durante el período de duración de éste y que tuvieran relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000



DECIMOCUARTO: Subcontratación

La **EMPRESA** podrá subcontratar alguno de los servicios necesarios para el cumplimiento de este Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, será la **EMPRESA** la que mantendrá la responsabilidad ante el **SERVICIO** por la calidad, contenido y oportunidad de los servicios contratados. Asimismo, toda comunicación oficial del **SERVICIO** se realizará con la **EMPRESA** y no con sus subcontratistas.

Se deja expresa constancia que el **SERVICIO** no tendrá vínculo contractual con el personal de la **EMPRESA** ni con sus subcontratistas, ni relación laboral con sus respectivos empleados, atendido lo cual el **SERVICIO** queda liberado de cualquier responsabilidad que diga relación con los derechos y obligaciones que imponen las leyes laborales y previsionales.

En caso de efectuarse la subcontratación, serán aplicables las normas contenidas en la Ley N° 20.123.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar a la **EMPRESA**, durante la vigencia del contrato, la presentación de una Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales otorgada por la Dirección del Trabajo

DECIMOQUINTO: Cesión del Contrato

La **EMPRESA** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

DECIMOSEXTO: Derecho a Veto

El **SERVICIO** tendrá derecho a vetar al personal de la **EMPRESA** y a sus subcontratistas con expresión de causa.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar a la **EMPRESA**, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, el número de Rol Único Nacional (RUN) y una autorización escrita de éstos para verificar sus antecedentes.

DECIMOSÉPTIMO: Designación de coordinadores

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente contrato, el **SERVICIO**, designa como coordinador a don **Mario Ernesto Olivares Reyes, Encargado de la Unidad de Abastecimiento Regional**, correo electrónico: molivares@srcei.cl, teléfono +56 – 41 2926521.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Por otra parte, la **EMPRESA** designa a **doña Sandra Farias Concha**, RUN N° 11.538.192-K, Supervisora de la **EMPRESA**, fono cel. 76598460, fono fijo 41-2378797, correo electrónico; operaciones@ederwis.cl.

En el evento de ser necesario el cambio de alguno de los coordinadores, cada parte deberá dar aviso inmediato a la otra por escrito, bastando al efecto una comunicación por correo electrónico.

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y la **EMPRESA**, se efectuarán por intermedio de sus respectivos coordinadores.

Todo aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar este Contrato, deberá enviarse por carta dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquiera otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

Para estos efectos, el aviso u otra comunicación se considerarán recibidos al siguiente día hábil de su recepción por parte del Coordinador de la **EMPRESA**.

DECIMOCTAVO: Póliza de seguro por responsabilidad civil

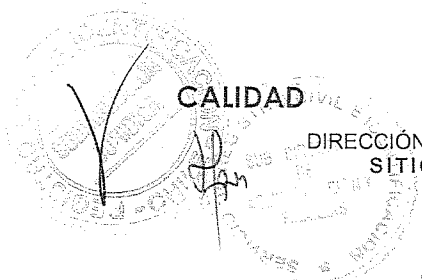
Será responsabilidad de la **EMPRESA**, durante toda la vigencia del Contrato, contratar a su costo, los seguros destinados a cubrir los daños, perjuicios, deterioros y pérdida de bienes, sean estos de propiedad del **SERVICIO** o de sus funcionarios, ocasionados por su personal dentro de los horarios y lugares de trabajo convenidos. La **EMPRESA**, debe presentar una póliza de seguro por responsabilidad civil, a su cargo y a favor del **SERVICIO**, por un monto de trescientas (300) Unidades de Fomento (U.F).

Para que opere la renovación del Contrato será condición esencial que la **EMPRESA** renueve este documento por el siguiente período.

En caso que de la **EMPRESA** no tome estos seguros o no los renovare oportunamente, podrá hacerlo el **SERVICIO**, por cuenta de la **EMPRESA**, pero sin responsabilidad alguna para el **SERVICIO** si no lo hiciera. El **SERVICIO** estará facultado para retener del monto de cualquiera de las facturas mensuales que deba pagar la **EMPRESA**, el precio de las primas que hubiere pagado, reembolsándose así de su valor y reajustes correspondientes.

La Póliza de Seguro por responsabilidad civil, deberá ser entregada al **SERVICIO** en un plazo no superior a 5 (cinco) días, a contar de la fecha de suscripción del contrato.

La **EMPRESA** deberá someter a la consideración del **SERVICIO** los contratos de seguros antes de su celebración. El **SERVICIO** estará facultado para rechazar los seguros y exigir otra contratación, si estima que las condiciones presentadas no otorgan una completa cobertura.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000

La **EMPRESA** acreditará ante el **SERVICIO** el cumplimiento de la obligación anterior, mediante un certificado del Asegurador en que consten los seguros contratados y con copia autorizada de las pólizas.

DECIMONOVENO: Multas

El Servicio podrá aplicar las siguientes multas expresadas en porcentajes (%) del valor mensual del Contrato, por causas imputables a la **EMPRESA**, en los siguientes casos:

- a) En caso que exista atraso diario en la presentación de los servicios, se aplicara una multa de un cinco por ciento (5 %), por cada día que se produzca dicho atraso.

- b) En caso que la **EMPRESA** no cumpla totalmente con la calidad y condiciones de los servicios ofrecidos y señalados en las especificaciones técnicas de su oferta, se aplicara una multa equivalente al diez por ciento (10%) por cada uno de los servicios no cumplidos.

Se considerará incumplimiento grave el hecho que la multa mensual exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total mensual del servicio contratado, y/o el que las multas acumuladas, cualquiera sea su naturaleza, excedan de ciento cincuenta (150) Unidades de Fomento (UF), en un período de tres meses consecutivos, situaciones en las cuales el **SERVICIO**, podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresará en Unidades de Fomento y su monto se deducirá del pago de la factura correspondiente.

VIGÉSIMO: Término Normal del Contrato

La duración del contrato será la contemplada en lo establece la cláusula DECIMA del presente contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO: Término Anticipado del Contrato

El **SERVICIO** podrá poner término anticipadamente al Contrato y exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Estado de notoria Insolvencia, declarada o no, de la **EMPRESA**.

- b) Disolución la **EMPRESA**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

- c) Que la **EMPRESA** no entregue o no renueve la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la oportunidad y por el monto correspondiente.
- d) Que la **EMPRESA** incurra en incumplimiento grave, es decir, cuando las multas excedan el límite máximo estipulado cláusula DECIMA NOVENA del presente contrato.
- e) Que la **EMPRESA**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información reservada o no, de que tomen conocimiento con motivo de este proyecto.
- f) Que la **EMPRESA** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Producida cualquiera de las causas señaladas en el párrafo precedente, el **SERVICIO** notificará esta situación por carta certificada la **EMPRESA**, quien dispondrá de un plazo de diez (10) días contados desde dicha notificación, para ofrecer un plan de acción que asegure al **SERVICIO** que subsane la causal invocada. Este plan de acción deberá contar con la aprobación del **SERVICIO**, en caso contrario se podrá poner término anticipado del contrato.

Una vez producido el término anticipado del Contrato, la **EMPRESA** deberá mantener los servicios contratados y cumplir con las obligaciones del mismo hasta la fecha de entrada en vigencia de un nuevo Contrato que lo reemplace. A su vez, el **SERVICIO** cumplirá con el pago correspondiente a dicho período.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Documentación Integrante del Contrato

Se considerará como parte integrante del Contrato las Bases de Licitación, que comprenden las Bases Administrativas y Técnicas, así como sus Anexos, Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del período de consultas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se solicitaren.

El orden de precedencia, a fin de aclarar cualquier situación que sea necesaria, será, en primer lugar las Bases de Licitación, luego la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica respectivamente, y finalmente el Contrato y sus anexos.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000



VIGÉSIMO TERCERO: Copias

Se deja constancia que este Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO CUARTO: Personerías

La personería de don Christian Behm Sepúlveda, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto N° 176, de fecha 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Justicia.

La personería de don **Giorgio Piero Vallebuona Echeverría**, para representar a la **EMPRESA**, consta en escritura pública de fecha 31 de enero del año 2006, otorgada ante el Notario Público de Concepción, Don Juan Espinosa Bancalari.

2.- Una vez tramitada la presente Resolución publíquese en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.MercadoPublico.cl, bajo la adquisición N° 1349-14-LP10.

3.- Impútese el gasto que representa la suscripción de este contrato al presupuesto vigente del Servicio Registro Civil e Identificación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
Director Nacional



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, OFICINA DE CONCEPCIÓN Y OFICINA PLAZA DEL TRÉBOL, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En la ciudad de Santiago, a 1° de julio de 2010, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, R.U.T N° 61.002.000- 3, representado por su Director Nacional, don **Christian Behm Sepúlveda**, RUN N° 8.399.929-2, ingeniero agrónomo, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, quinto piso, de Santiago, y la empresa **Servicios Integrales L`arcobaleno Limitada**, RUT N° 76.473.490-4, representada por don **Giorgio Piero Vallebuona Echeverría**, RUN N° 7.969.391-K, domiciliado en Las Margaritas N° 1825, Huertos Familiares, comuna de San Pedro de la Paz, en adelante la **EMPRESA**, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Aspectos Generales

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre la **EMPRESA**, Servicios Integrales Larcobaleno Limitada, adjudicataria de la Propuesta Pública para la “**Contratación de Servicios Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación**” y el **SERVICIO**, de conformidad con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y oferta respectiva, en la forma y bajo las modalidades que se señalan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Celebración y firma del Contrato

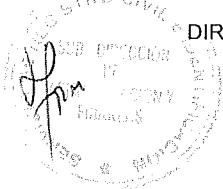
La **EMPRESA** a la fecha de suscripción del presente contrato deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; la Certificación de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, Certificado Oficial de Antecedentes Comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago, el cual no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de emisión. Declaración que se solicita conforme al Anexo N° 5 **DECLARACIÓN JURADA DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**, si corresponde.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000





La **EMPRESA** para la suscripción del contrato, deberá estar inscrita en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

En caso que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles a la **EMPRESA**, el **SERVICIO** podrá adjudicar la licitación al segundo **OFERENTE** mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

TERCERO: Objeto

El presente Contrato tiene por objeto, la contratación de Servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, lo que la **EMPRESA** se obliga a proporcionar considerando lo exigido en éstas y lo incluido en su Oferta Técnica.

CUARTO: Servicio requerido

La **EMPRESA** se obliga a realizar los servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol del Servicio de Registro Civil e Identificación, en las condiciones establecidas en la sección 10. Especificaciones Técnicas; Sección 11, Aplicación del programa de aseo Edificio; y Sección 12 Áreas con restricción, y todo aquello incluido en la Oferta Técnica de la **EMPRESA**.

QUINTO: Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento

La **EMPRESA** deberá otorgar al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, tomada en un banco comercial con oficinas en Santiago de Chile, pagadera a la Vista, tomada por uno o varios integrantes de la **EMPRESA**, con carácter de irrevocable y a la Orden del "Servicio de Registro Civil e Identificación", expresada en pesos Chilenos por un valor correspondiente al cinco por ciento 5%, del monto del contrato, excluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: "Boleta de Garantía de Fiel

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000





Cumplimiento del Contrato de Servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, Oficina de Concepción y Oficina Plaza del Trébol para el Servicio de Registro Civil e Identificación”, la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el mismo.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será canjeada a la **EMPRESA** por la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En caso que el **SERVICIO** estime conveniente renovar por una vez el Contrato, según lo indicado en la sección 5.6 DURACIÓN DEL CONTRATO de estas Bases de Licitación, la **EMPRESA** deberá canjear la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por una nueva, efectuando dicho reemplazo con una anticipación de a lo menos treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la Boleta anterior, y deberá mantener una vigencia de por lo menos sesenta (60) días hábiles después de la nueva fecha de término del Contrato.

EL SERVICIO restituirá la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a la **EMPRESA** una vez transcurridos los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de término del contrato.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del Contrato, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo especificado en la cláusula VIGÉSIMO PRIMERO, del presente contrato.

SEXTO: Condiciones

La **EMPRESA** se obliga, de acuerdo con lo establecido en las secciones **10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, **11. APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEO EDIFICIO** y **12. AREAS DE RESTRICCIÓN**, de las Bases Administrativas, y a todo aquello incluido en su Oferta Técnica, al entregar los servicios de Aseo para el Edificio de la Dirección Regional del Bío Bío, oficina de Concepción y oficina Plaza del Trébol, del Servicio de Registro Civil e Identificación en la forma, plazo y condiciones señaladas a continuación:

Actividades diarias de aseo durante la jornada de trabajo

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000





Las siguientes actividades representan el marco de exigencias de aseo por parte del **SERVICIO**. La **EMPRESA** deberá presentar el siguiente detalle, pudiendo adicionar las actividades que considere pertinentes, todo ello de acuerdo con lo señalado en su propuesta técnica y en la sección 3.1 PROPUESTA TÉCNICA de las Bases de Licitación.

- Mantener permanentemente limpios todos los halls, pasillos, baños y espacios de circulación de público y/o funcionarios.
- Barrer piso y trapear con desinfectante Cocina y Kitchenette ubicada en 3 piso
- Barrer piso y trapear lo que correspondiere frente de edificio institucional
- Barrer vereda de frente de Edificio Institucional
- Vaciar y limpiar papeleros y ceniceros (zona de fumadores), a la hora de colación (entre 13:00 y 15:00 horas).
- Realizar aseo en aquellas oficinas que por razones de seguridad o trabajo no se pudiera realizar en otro horario
- Mantener permanentemente limpio y desodorizado baño de público
- Mantener aseado ascensores en todo su orden (espejos, puertas, pasamanos)

La **EMPRESA**, deberá dar cumplimiento al horario: de 7:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Aseo una vez al día a continuación de la jornada de trabajo

Las siguientes actividades representan un marco de exigencias de aseo por parte del **SERVICIO**; sin embargo, algunas de ellas pueden no ser pertinentes en todo el edificio. La **EMPRESA** deberá presentar el siguiente detalle, pudiendo adicionar las actividades que considere pertinentes, todo ello de acuerdo con lo señalado en la sección 3.1 PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación. En relación con los horarios en que deben realizarse las actividades, éstos deberán ser respetados en la propuesta de la Empresa.

- Vaciar, limpiar y asear papeleros.
- Limpiar, asear, blanquear y desodorizar artefactos sanitarios, duchas y W.C. de los baños.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000




- Lavar tazas y utensilios de cocina. (sólo Dirección Regional)
- Sacudir y asear persianas y elementos de adorno y decoración que se encuentren en muros, escritorios u otros muebles.
- Limpiar y asear mesones, escritorios, cubiertas de muebles, estantes y mesas teléfono.
- Limpiar y asear vidrios de mamparas y cajas.
- Limpiar y asear los artefactos de teléfonos y citófonos.
- Abrillantar metales de accesorios.
- Lavar, limpiar y asear basureros, mesones y cocinillas en zona Comedor de Casino.
- Barrido de entrada de vehículos y estacionamiento del Edificio.
- Aspirado de alfombras de fibra sintética.
- Aspirado de alfombras tipo bouclé.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de baldosa microvibrada.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de gres cerámico esmaltado.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de piedra natural rosada.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de radie afinado.
- Barrer, trapear y abrillantar los pisos y pasillos de vinílico.
- Barrer, trapear y abrillantar las escalas y gradas
- Barrer, trapear y abrillantar las escalas y gradas de goma estriada sobre afinado.
- Barrer, trapear y abrillantar las escalas y gradas de piedra natural.
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de azulejos del casino.
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de azulejos de baños.
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de gres cerámico esmaltado de baños.
- Limpieza y aseo de pisos del casino.
- Limpieza y aseo de pisos de baños.
- Limpiar, asear y desinfectar artefactos sanitarios de baños (lavamanos, receptáculos de duchas, etc.).
- Limpiar, asear y desinfectar artefactos sanitarios de baños (W.C., urinarios)
- Limpiar, asear y desinfectar artefactos de cocina 5° piso
- Limpieza de barandas de escaleras y patio.
- Regado de jardines y plantas interiores.
- Limpieza y aseo de ascensores



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000



La **EMPRESA** deberá dar cumplimiento al horario: de 17:00 a 23:00 horas, de lunes a viernes.

Aseo Profundo

Las siguientes actividades representan un marco de exigencias de aseo por parte del **SERVICIO**; sin embargo algunas de ellas pueden no ser pertinentes en todo el edificio. La **EMPRESA** deberá presentar su programación y detalle, especialmente en cuanto a su periodicidad, pudiendo adicionar las actividades que considere pertinentes, todo ello de acuerdo con lo señalado en la sección 3.1. PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación. En relación con el horario y días en que deben realizarse las actividades, deberán ser respetados en la propuesta de la Empresa.

- Aplicación de lustramuebles a mobiliario de madera.
- Despolve de libros de registro, archivadores, textos y documentación en general, que se encuentren en oficinas.
- Extracción de polvo de libros de registro con aspiradoras, procurando el buen manejo y cuidado para no dañar su contenido.
- Aseo y despolve de cielos, cornisas y cantería.
- Limpieza y aseo profundo de cielos, cornisas y canterías.
- Aseo y limpieza profunda de persianas.
- Lavado de cortinas.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todas las escalas y gradas afinadas a cemento y tierra color.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todas las escalas y gradas de goma estriada sobre afinado.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todas las escalas y gradas de piedra natural.
- Aseo y despolve de muros y tabiques.
- Limpieza profunda de muros y tabiques.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de baldosa microvibrada.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de gres cerámico esmaltado.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000



- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de piedra natural rosada.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de radie afinado.
- Desmanche, lavado, encerado y abrillantado de todos los pisos y pasillos de vinílico tipo Parkes.
- Desmanches y lavado de alfombras de fibra sintética.
- Desmanches y lavado de alfombras tipo bouclé.
- Limpieza y aseo de puertas y marcos.
- Limpieza profunda de puertas y marcos.
- Lavado y sanitizado de sillas y mesones de los casinos.
- Limpieza de espejos y cenefas.
- Limpieza de grifería
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de azulejos.
- Limpieza y aseo de revestimientos interiores de gres cerámico esmaltado.
- Limpieza y aseo profundo de revestimientos interiores de azulejos.
- Limpieza y aseo profundo de revestimientos interiores de gres cerámico esmaltado.
- Sanitizar, desinfectar y asear accesorios sanitarios (portarrollos, toalleros, secadores de mano, etc.)
- Sanitizar, desinfectar y asear artefactos sanitarios (lavamanos, receptáculos de duchas, etc.).
- Sanitizar, desinfectar y asear artefactos sanitarios, incluida la colocación de pastillas desodorantes (W.C., urinarios)
- Lavado de muros y campana extractora en Cocina General (1 vez x mes)
- Limpieza de vidrios exteriores del Edificio cumpliendo con medidas y normas de seguridad, especialmente (mediante jaulas colgantes o la instalación de andamios, según corresponda) indicar cuantas veces en el año
- Limpieza de vidrios interiores (incluye la cara interior de los ventanales exteriores y ambas caras en el caso de los tabiques vidriados).
- Limpieza y aseo profundo de ascensores
- Limpieza de barandas de escaleras y patio.
- Limpieza de faroles, asientos exteriores, astas de banderas, etc.
- Limpieza y aseo de rejas, portones, celosías metálicas, gateras, schaft, rejillas desbarradotas, etc.
- Limpieza de bajadas de aguas lluvia
- Limpieza de canales de aguas lluvia
- Limpieza de claraboyas

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000



- Limpieza y aseo de extintores, red seca, etc.
- Limpieza de quebravistas de fachada
- Limpieza de quincallería
- Limpieza profunda de quincallería
- Limpieza de piso de goma

La **EMPRESA** deberá dar cumplimiento al horario: entre 8:00 y 14:00 horas, los días sábado.

El **SERVICIO** estará facultado para solicitar la modificación de los programas de aseo habituales, cada vez que por razones climáticas o de otra índole se justifique. Dicha solicitud deberá ser comunicada por escrito a la **EMPRESA**, con un plazo de a lo menos cinco (5) días hábiles, antes que comience a regir el nuevo calendario. Estos nuevos requerimientos se realizarán sin cargo adicional para el **SERVICIO**, siempre y cuando estas labores sean ejecutadas en los horarios indicados en el Contrato.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEO EDIFICIO

La **EMPRESA** deberá efectuar la totalidad de las actividades de aseo señaladas en la sección **3.1 PROPUESTA TÉCNICA** y Anexo 8, cuadro A, B y C de las Especificaciones Técnicas, dentro de los horarios que dicho punto señala, salvo que por modificación interior o materialidad no resulte aplicable.

ÁREAS CON RESTRICCIÓN

Área 1, con restricción parcial: En las secciones que a continuación se detallan, no se deberán realizar las actividades correspondientes al "aseo diario durante la jornada de trabajo" (ANEXO 8, cuadro A) :

- Archivo bodega de Unidad de Abastecimiento
- Oficina de Abastecimiento
- Tesorería de la Oficina de Concepción

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000





El **SERVICIO** notificará por escrito a la **EMPRESA**, cuando sea necesario incorporar nuevas dependencias o áreas a la modalidad de acceso restringido.

SÉPTIMO: Precio y Forma de Pago

El precio único y total del Contrato será la cantidad de \$ 2.000.000 dos millones de pesos, mensuales, IVA excluido.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que apruebe el contrato, el **SERVICIO** pagará en un plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de recepción conforme de la factura.

La primera factura deberá ser presentada por la **EMPRESA** a partir del primer día del mes siguiente a aquel en el cual se inició la vigencia del Contrato.

El pago acordado se hará contra presentación de factura por parte de la **EMPRESA**, visada conforme por el Encargado de Finanzas Regional, previa conformidad del Coordinador Técnico del Servicio, quién será la persona encargada del control y evaluación del servicio prestado.

OCTAVO: Provisión de Recursos

Todos los recursos humanos y físicos tales como: equipos, materiales, etc., necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, según corresponda serán provistos y de cargo de la **EMPRESA**.

NOVENO: Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, notificada por escrito a la **EMPRESA**.

DÉCIMO: Duración del Contrato

El Contrato tendrá una duración de 4 años, contado(s) desde su entrada en vigencia, y podrá renovarse por una sola vez, mediante Resolución Fundada del Jefe Superior del **SERVICIO**.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000





El **SERVICIO** podrá requerir a la **EMPRESA**, ampliar hasta en un quince por ciento (15%) los servicios contratados, bajo las mismas condiciones contenidas en estas Bases de Licitación. Si hubiese acuerdo entre las partes, y se generara una variación en los precios, estas incorporaciones darán origen a una modificación del Contrato, que cumplirá con todas las formalidades que la ley exige.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades relativas al término anticipado, conforme lo establece la cláusula **VIGÉSIMOPRIMERO** del presente contrato.

UNDÉCIMO: Domicilio

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción de Chile, para todos los efectos legales derivados del Contrato.

DUODÉCIMO: Confidencialidad

La **EMPRESA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados, que del **SERVICIO** conozca con motivo del presente contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su término.

Esta prohibición afecta a la **EMPRESA**, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y el personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al Contrato, y su responsabilidad será solidaria respecto de éstos, incluso después de la expiración del Contrato.

La **EMPRESA** sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo establece la cláusula **VIGÉSIMO**

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000





PRIMERO del presente contrato, encontrándose facultado para cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

DECIMOTERCERO: Solución de Controversias y legislación aplicable

El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Chile y le serán aplicables todas las leyes y sus modificaciones que entraren en vigencia durante el período de duración de éste y que tuvieren relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Subcontratación

La **EMPRESA** podrá subcontratar alguno de los servicios necesarios para el cumplimiento de este Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, será la **EMPRESA** la que mantendrá la responsabilidad ante el **SERVICIO** por la calidad, contenido y oportunidad de los servicios contratados. Asimismo, toda comunicación oficial del **SERVICIO** se realizará con la **EMPRESA** y no con sus subcontratistas.

Se deja expresa constancia que el **SERVICIO** no tendrá vínculo contractual con el personal de la **EMPRESA** ni con sus subcontratistas, ni relación laboral con sus respectivos empleados, atendido lo cual el **SERVICIO** queda liberado de cualquier responsabilidad que diga relación con los derechos y obligaciones que imponen las leyes laborales y previsionales.

En caso de efectuarse la subcontratación, serán aplicables las normas contenidas en la Ley N° 20.123.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar a la **EMPRESA**, durante la vigencia del contrato, la presentación de una Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales otorgada por la Dirección del Trabajo

DECIMOQUINTO: Cesión del Contrato

La **EMPRESA** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y en

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000





especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

DECIMOSEXTO: Derecho a Veto

El **SERVICIO** tendrá derecho a vetar al personal de la **EMPRESA** y a sus subcontratistas con expresión de causa.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar a la **EMPRESA**, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, el número de Rol Único Nacional (RUN) y una autorización escrita de éstos para verificar sus antecedentes.

DECIMOSÉPTIMO: Designación de coordinadores

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente contrato, el **SERVICIO**, designa como coordinador a don **Mario Ernesto Olivares Reyes, Encargado de la Unidad de Abastecimiento Regional**, correo electrónico: molivares@srcei.cl, teléfono +56 – 41 2926521.

Por otra parte, la **EMPRESA** designa a doña **Sandra Farias Concha**, RUN N° 11.538.192-K, Supervisora de la EMPRESA, fono cel. 76598460, fono fijo 41-2378797, correo electrónico; operaciones@ederwis.cl.

En el evento de ser necesario el cambio de alguno de los coordinadores, cada parte deberá dar aviso inmediato a la otra por escrito, bastando al efecto una comunicación por correo electrónico.

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y la **EMPRESA**, se efectuarán por intermedio de sus respectivos coordinadores.

Y Todo aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar este Contrato, deberá enviarse por carta dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquiera otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

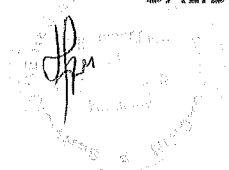
Para estos efectos, el aviso u otra comunicación se considerarán recibidos al

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000





siguiente día hábil de su recepción por parte del Coordinador de la **EMPRESA**.

DECIMOCTAVO: Póliza de seguro por responsabilidad civil

Será responsabilidad de la **EMPRESA**, durante toda la vigencia del Contrato, contratar a su costo, los seguros destinados a cubrir los daños, perjuicios, deterioros y pérdida de bienes, sean estos de propiedad del **SERVICIO** o de sus funcionarios, ocasionados por su personal dentro de los horarios y lugares de trabajo convenidos. La **EMPRESA**, debe presentar una póliza de seguro por responsabilidad civil, a su cargo y a favor del **SERVICIO**, por un monto de trescientas (300) Unidades de Fomento (U.F).

Para que opere la renovación del Contrato será condición esencial que la **EMPRESA** renueve este documento por el siguiente período.

En caso que de la **EMPRESA** no tome estos seguros o no los renovare oportunamente, podrá hacerlo el **SERVICIO**, por cuenta de la **EMPRESA**, pero sin responsabilidad alguna para el **SERVICIO** si no lo hiciere. El **SERVICIO** estará facultado para retener del monto de cualquiera de las facturas mensuales que deba pagar la **EMPRESA**, el precio de las primas que hubiere pagado, reembolsándose así de su valor y reajustes correspondientes.

La Póliza de Seguro por responsabilidad civil, deberá ser entregada al **SERVICIO** en un plazo no superior a 5 (cinco) días, a contar de la fecha de suscripción del contrato.

La **EMPRESA** deberá someter a la consideración del **SERVICIO** los contratos de seguros antes de su celebración. El **SERVICIO** estará facultado para rechazar los seguros y exigir otra contratación, si estima que las condiciones presentadas no otorgan una completa cobertura.

La **EMPRESA** acreditará ante el **SERVICIO** el cumplimiento de la obligación anterior, mediante un certificado del Asegurador en que consten los seguros contratados y con copia autorizada de las pólizas.

DECIMONOVENO: Multas

El Servicio podrá aplicar las siguientes multas expresadas en porcentajes (%) del valor mensual del Contrato, por causas imputables a la **EMPRESA**, en los

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000





siguientes casos:

- a) En caso que exista atraso diario en la presentación de los servicios, se aplicara una multa de un cinco por ciento (5 %), por cada día que se produzca dicho atraso.
- b) En caso que la **EMPRESA** no cumpla totalmente con la calidad y condiciones de los servicios ofrecidos y señalados en las especificaciones técnicas de su oferta, se aplicara una multa equivalente al diez por ciento (10%) por cada uno de los servicios no cumplidos.

Se considerará incumplimiento grave el hecho que la multa mensual exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total mensual del servicio contratado, y/o el que las multas acumuladas, cualquiera sea su naturaleza, excedan de ciento cincuenta (150) Unidades de Fomento (UF), en un período de tres meses consecutivos, situaciones en las cuales el **SERVICIO**, podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresará en Unidades de Fomento y su monto se deducirá del pago de la factura correspondiente.

VIGÉSIMO: Término Normal del Contrato

La duración del contrato será la contemplada en lo establece la cláusula DECIMA del presente contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO: Término Anticipado del Contrato

El **SERVICIO** podrá poner término anticipadamente al Contrato y exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Estado de notoria Insolvencia, declarada o no, de la **EMPRESA**.
- b) Disolución la **EMPRESA**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000



- c) Que la **EMPRESA** no entregue o no renueve la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la oportunidad y por el monto correspondiente.
- d) Que la **EMPRESA** incurra en incumplimiento grave, es decir, cuando las multas excedan el límite máximo estipulado cláusula DECIMA NOVENA del presente contrato.
- e) Que la **EMPRESA**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información reservada o no, de que tomen conocimiento con motivo de este proyecto.
- f) Que la **EMPRESA** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Producida cualquiera de las causas señaladas en el párrafo precedente, el **SERVICIO** notificará esta situación por carta certificada la **EMPRESA**, quien dispondrá de un plazo de diez (10) días contados desde dicha notificación, para ofrecer un plan de acción que asegure al **SERVICIO** que subsane la causal invocada. Este plan de acción deberá contar con la aprobación del **SERVICIO**, en caso contrario se podrá poner término anticipado del contrato.

Una vez producido el término anticipado del Contrato, la **EMPRESA** deberá mantener los servicios contratados y cumplir con las obligaciones del mismo hasta la fecha de entrada en vigencia de un nuevo Contrato que lo reemplace. A su vez, el **SERVICIO** cumplirá con el pago correspondiente a dicho período.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Documentación Integrante del Contrato

Se considerará como parte integrante del Contrato las Bases de Licitación, que comprenden las Bases Administrativas y Técnicas, así como sus Anexos,



CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2051 2-782.2033
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000



Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del período de consultas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se solicitaren.

El orden de precedencia, a fin de aclarar cualquier situación que sea necesaria, será, en primer lugar las Bases de Licitación, luego la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica respectivamente, y finalmente el Contrato y sus anexos.

VIGÉSIMO TERCERO: Copias

Se deja constancia que este Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO CUARTO: Personerías

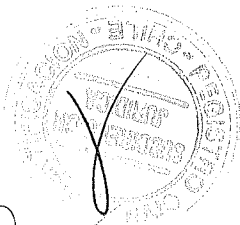
La personería de don Christian Behm Sepúlveda, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto N° 176, de fecha 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Justicia.

La personería de don **Giorgio Piero Vallebuona Echeverría**, para representar a la **EMPRESA**, consta en escritura pública de fecha 31 de enero del año 2006, otorgada ante el Notario Público de Concepción, Don Juan Espinosa Bancalari.



Christian Behm Sepúlveda
Director Nacional
Servicio de Registro Civil e
Identificación

Giorgio Piero Vallebuona Echeverría
Representante Legal
Empresa Servicios Integrales L`arcobaleno.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN